Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLIN

JUZGADO ONCE DE FAMILIA ORAL
Medellín, enero diecisiete de dos mil veintidós

Proceso	Fijación de cuota
Demandante	Damary Escobar Correa
Demandado	Juan David Escobar Clavijo
Radicado	05001-31-10-011-**2021-00643**-00
Providencia	Interlocutorio N° 16
Instancia	Única
Decisión	Inadmite Demanda

La señora **DAMARY ESCOBAR CORREA** quien actúa mediante apoderado judicial instaura demanda **de FIJACION DE CUOTA ALIMENTARIA,** en contra del señor **JUAN DAVID ESCOBAR CLAVIJO.**

CONSIDERACIONES

Revisado el libelo demandatorio y cotejado con las disposiciones que regentan la materia, contenidas en el C.G.P. y el decreto 806 de 2020, encontramos que, este no se encuentra conforme a derecho, como quiera que adolece de las siguientes falencias:

1°. Aportará correo electrónico del ejecutado articulo 6 decreto 806 de 2020.

Teniendo en cuenta que la demandante en el acuerdo conciliatorio remitió la citación a través de correo electrónico aportara este mismo para efectos de notificación de la demanda.

3° Aportará certificación de los ingresos del demandado Juan David Escobar Clavijo.

4° Previo a acceder a la solicitud de oficiar a "Anita Cargas S.A.S"., acreditará haberse agotado la petición que trata en inciso 2° del artículo 173 del CGP.

5°. Allegara una relación de los gastos de la demandante Michael Steven Flórez Mesa.

Por lo expuesto, **EL JUZGADO ONCE DE FAMILIA ORAL** de Medellín, administrando justicia en nombre de la Republica de Colombia y por autoridad de la ley,

RESUELVE

PRIMERO: INADMITIR a trámite la presente demanda **EJECUTIVA DE ALIMENTOS, PRESENTADA** por **DAMARY ESCOBAR CORREA**, contra **JUAN DAVID ESCOBAR CLAVIJO.**

SEGUNDO: CONCEDER el término de cinco días a la parte interesada para que subsane los requisitos exigidos en la parte motiva de este auto, tal como lo dispone el inciso 4° del artículo 90 del C.G.P, so pena de rechazo.

NOTIFÍQUESE

MARÍA CRISTINA GÓMEZ HOYOS
JUEZ

Firmado Por:

Maria Cristina Gomez Hoyos
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 011 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
eb3de335b49647ce575e8314edb189fd4011fef0438cec7bf8a9a150d1063511
Documento generado en 17/01/2022 12:02:09 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica